



**ACTA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 2017.-**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **nueve de octubre de dos mil diecisiete**, se reunieron, en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en el presente Acta:

**ASISTENTES:**

D. RAMON GARCIA RODRIGUEZ	ALCALDE-PRESIDENTE
D. JULIAN MARTINEZ LIZAN	PRIMER TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . BEATRIZ JIMÉNEZ SERRANO	SEGUNDA TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RGUEZ.	TERCERA TTE. ALCALDE,
D. FRANCISCO JAVIER MORCILLO CLAVIJO	CUARTO TTE. ALCALDE
D. JUAN ANTONIO ANDUJAR BUENDÍA	QUINTO TTE. ALCALDE
D. FRANCISCO LOPEZ VILLORA	SEXTO TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . MARIA ROSA CUESTA LÓPEZ	SEPTIMA TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . FABIOLA JIMÉNEZ REQUENA	CONCEJALA
D. EMILIO JOSE PINAR PEÑAFIEL	CONCEJAL
D. JUAN ANTONIO MORENO MOYA	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . MARTA PEREZ VILLANUEVA	CONCEJALA
D. ANTONIO JOSÉ MORENO CAMPILLO	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . JUANA SORIO MARTÍNEZ	CONCEJALA
D. RAFAEL RUIZ SANTOS	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . COVADONGA LOPEZ GARCIA	CONCEJALA
D <sup>a</sup> . MARIA JESÚS LOPEZ INIESTA	CONCEJALA

**SE EXCUSA:**

D <sup>a</sup> . MARÍA DOLORES VIZCAÍNO PELLICER	CONCEJALA
D. MANUEL GASPAS MINGUEZ GARCIA	CONCEJAL
D. AMADOR CASADO VILLENA	CONCEJAL
D. MARIO CONSTANTINO MORA NARRO	CONCEJAL

**SECRETARIO GENERAL:  
INTERVENTORA:**

**D. FÉLIX NÚÑEZ HERRERO  
D<sup>a</sup>. ESTHER ALGABA NIETO**

**ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO  
GARCIA**

**D. TOMAS J. LADRON DE GUEVARA**

**DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Siendo las catorce horas por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 9 de octubre de 2017, pasándose acto seguido al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, así como los incluidos por la vía de urgencia:



- |   |
|---|
| 1. Aprobación, si procede, de la urgencia de la sesión.   |
| 2. Aprobación, si procede, de Modificación de Créditos nº 6/2017 en la modalidad de Créditos Extraordinarios. |
| 3. Adjudicación parcelas Polígono Industrial San Rafael sector "La Fuente".                                   |

**1. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Sometida a votación la ratificación del carácter urgente de la sesión, de conformidad con lo recogido en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, acuerda su aprobación.

**2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6/2017 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2.017, dictaminó favorablemente el expediente Nº 6CE/2017 de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario, y cuyo contenido es el siguiente:

**"1º.- Expediente 6CE/2017. Crédito Extraordinario.**

Se da cuenta del expediente 6CE/2017 de Crédito Extraordinario, así como del informe de Intervención que a continuación se transcribe:

**Asunto: Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario.**

D<sup>a</sup> Esther Algaba Nieto, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Hellín (Albacete), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en uso de las facultades que tengo conferidas por el art. 4.a) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe,

**PRIMERO.** - Normativa reguladora:

- Constitución Española
- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL).
- El real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto.



**SEGUNDO.** - El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario ya que es necesaria la urbanización de los terrenos para la ampliación del Cementerio Municipal, así como la adquisición de un carro porta féretros y la contratación del tratamiento antimosquitos.

Los gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito presupuestario son los siguientes:

**Alta en partida de gastos para Créditos Extraordinarios**

Aplicación	Denominación	Importe
1640 609.000	Urbanización terrenos Cementerio Municipal	120.000,00 €
1640 623.000	Adquisición carro porta féretros	1.977,14 €
1700 227.060	Tratamiento anti-mosquitos	4.000,00 €
	<b>Total, alta en gastos</b>	<b>125.977,14 €</b>

**FINANCIACIÓN**

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

1. c) Con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

**Bajas de Créditos**

Aplicación	Denominación	Importe
1532 619.000	Planes Provinciales	120.000,00 €
2300 160.000	Seguridad Social personal funcionario	5.977,14 €
	<b>Total, baja en gastos</b>	<b>125.977,14 €</b>

**TERCERO.-** Se hace constar que de acuerdo con la subdirección general de estudios y financiación de entidades locales a consulta formulada por cositalnetwork, para la aprobación de las modificaciones presupuestarias no será necesaria la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”

**CUARTO.** - Existe un Plan de Ajuste, en el que uno de los puntos que contiene establece la contención absoluta del Capítulo 6, sin embargo, se considera necesario realizar estos gastos por tratarse de inversiones necesarias para el Cementerio Municipal.

**QUINTO.** - Tramitación del expediente:

De conformidad con el artículo 177.2 del TRLRLH, una vez evacuado el presente informe se someterá al Pleno corporativo con sujeción a los mismos trámites y requisitos que se siguen para la aprobación del Presupuesto. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de



los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de la citada ley.  
Se sujetará por tanto a los siguientes trámites:

- Aprobación inicial.
- Exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por plazo de quince días; durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y formular, en su caso, reclamaciones ante el Pleno. Tendrán a estos efectos la condición de interesados, los determinados en el artículo 170.1 del TRLRLH. De conformidad con el artículo 170.2 de la citada Ley, únicamente podrán formularse reclamaciones contra el expediente por las causas en el citado precepto consignadas.
- Se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- Una vez aprobado, será publicado el resumen por capítulos del citado expediente en el boletín Oficial de la Provincia.

**SEXTO.** - De conformidad con el art. 169.4 del TRLRHL, del expediente se remitirá, una vez aprobado, copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, según lo dispuesto en el artículo 113 LRRL y el art. 171 TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo contra la aprobación del presente expediente. La interposición del citado recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del objeto del recurso.

A la vista de las consideraciones anteriores, es cuanto tiene a bien informar esta Intervención sin perjuicio de otro mejor criterio fundado en derecho.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión dictamina favorablemente el citado expediente, con los votos a favor de:

- **Tres** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unida.
- **Un** concejal del grupo municipal de Ciudadanos.
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular. “

El Sr. Alcalde, tras su exposición y debate, manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

**1º.-** Aprobar el expediente Nº 6CE/2017 de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario, con el siguiente resumen:

**Alta en partida de gastos para Créditos Extraordinarios**

Aplicación	Denominación	Importe
1640 609.000	Urbanización terrenos Cementerio Municipal	120.000,00 €
1640 623.000	Adquisición carro porta féretros	1.977,14 €
1700 227.060	Tratamiento anti-mosquitos	4.000,00 €
	<b>Total, alta en gastos</b>	<b>125.977,14 €</b>

**FINANCIACIÓN**

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:



2. c) Con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

<b>Bajas de Créditos</b>		
<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1532 619.000	Planes Provinciales	120.000,00 €
2300 160.000	Seguridad Social personal funcionario	5.977,14 €
	<b>Total, baja en gastos</b>	<b>125.977,14 €</b>

2º.- Expedir certificación del presente Acuerdo a la Intervención Municipal.

### **3. ADJUDICACIÓN PARCELAS POLÍGONO INDUSTRIAL SAN RAFAEL SECTOR "LA FUENTE".**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Sr. Secretario General, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2.017, dictaminó favorablemente el expediente sobre adjudicación de parcelas del Polígono Industrial San Rafael, sector "La Fuente", y cuyo contenido es el siguiente:

#### **1º.- Adjudicación parcelas Polígono Industrial San Rafael sector "La Fuente".**

Se da cuenta del Acta de la Mesa de Contratación para la enajenación y/o arrendamiento con opción a compra de parcelas de propiedad municipal situadas en el Polígono Industrial San Rafael sector "La Fuente".

A la vista de las ofertas presentadas se propone al órgano correspondiente para que adopte el siguiente acuerdo:

Adjudicar a "CAT TEJIDO NO TEJIDO S.L.", con CIF B16295727 y domicilio en Hellín, avda. de la Constitución, 36, bajo, representada por Dª xxx, con DNI: xxx, la parcela 7ª del Polígono Industrial San Rafael sector "La Fuente", por el precio de setenta y cuatro mil doscientos euros (74.200 €), por ser la oferta más ventajosa.

Declarar desiertas las parcelas 4, 15, 16, 17, 18 y 31 del Polígono Industrial San Rafael sector "La Fuente".

Consta en el expediente el informe de fiscalización favorable de Intervención.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión dictamina favorablemente el citado expediente, con los votos a favor de:

- **Tres** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unida.
- **Un** concejal del grupo municipal de Ciudadanos.



- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular. “

En el expediente consta el informe emitido por la Interventora Municipal, de fecha 6 de octubre de 2017, en el que se indica lo siguiente:

#### “INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en uso de las facultades que tengo conferidas por el art. 4.a) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se procede a emitir el siguiente informe,

**PRIMERO.** – El asunto objeto de este informe es la fiscalización en la adjudicación del contrato de enajenación y/o arrendamiento con opción a compra de parcelas propiedad municipal en el polígono industrial San Rafael “Sector la Fuente”. Concretamente la adjudicación de la parcela 7a, oferta presentada por CAT TEJIDO NO TEJIDO S.L.

**SEGUNDO.** – Consta informes de fiscalización del inicio del expediente de fecha 18 de agosto de 2017, y de los servicios jurídicos de la misma fecha, favorables.

**TERCERO.** – Otros extremos a comprobar:

1. Consta publicación de la licitación del contrato en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Hellín con fecha 11/09/2017 (art. 151.4 TRLCSP) y publicación en el BOP nº 105 de 26/09/2017.
2. Constan las ofertas presentadas en el registro de proposiciones con fecha 26 de septiembre de 2017.
3. La composición de la mesa de Contratación se ajusta a lo dispuesto en el art. 320 del TRLCSP.
4. El contrato ha sido adjudicado, atendiendo a los criterios previstos en el pliego y en los términos indicados en el art. 150 del TRLCSP y demás normativa de aplicación.
5. El contrato ha sido adjudicado de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación.
6. Consta el acta de la Mesa de contratación de fecha 28/09/2017, en la que se indica que no se admite la oferta presentada por Vicente Lucas de Hellín S.A., para la adjudicación de la parcela nº 4, por no cumplir con los requisitos establecidos en el pliego, y proponiendo la adjudicación de la parcela nº 7a a CAT TEJIDO NO TEJIDO, única oferta presentada para dicha parcela. Se le requiere para que presente la documentación correspondiente en los términos previstos en el pliego. Se declaran desiertas el resto de parcelas.
7. En la Resolución de la Alcaldía nº 2238 de 29/09/2017, en base a la propuesta de la Mesa de contratación, se acuerda requerir al licitador, para que en un plazo de diez días hábiles presente la documentación exigida y la garantía definitiva.
8. Consta comunicación de lo anterior, mediante escrito con fecha de registro de salida nº 6487.
9. Consta por parte del adjudicatario, en el plazo establecido, la documentación requerida.
10. No se han omitido requisitos esenciales.

Resultado del informe:

- Se fiscaliza DE CONFORMIDAD.

Es cuanto se tiene a bien informar, sin perjuicio de otro mejor criterio fundado en derecho.”



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**

El Sr. Alcalde, tras su exposición y debate, manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

**1º.-** Adjudicar a "CAT TEJIDO NO TEJIDO S.L.", con CIF B16295727 y domicilio en Hellín, avda. de la Constitución, 36, bajo, representada por D<sup>a</sup> XXX, con DNI: XXX, la parcela 7<sup>a</sup> del Polígono Industrial San Rafael sector "La Fuente", por el precio de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (74.200 €), por ser la oferta más ventajosa.

**2º.-** Declarar desiertas las parcelas 4, 15, 16, 17, 18 y 31 del Polígono Industrial San Rafael, sector "La Fuente".

**3º.-** Notificar el presente Acuerdo a la mercantil adjudicataria, dando traslado del mismo a los departamentos municipales afectados, y expedir certificación a la Secretaría General a los efectos procedentes en Derecho.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las catorce horas y nueve minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.**